



18 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0071-2023

Página 1 de 4

Señores

Junta Administrativa

Liceo Rural El Porvenir, Código 5177

Aguas Claras, Upala, Alajuela

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137.
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos,
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023,

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0820-2023, suscrito por la Ing. Marianne Víquez Granados, formuladora del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, Jefe de la Unidad de Diseño del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:



18 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0071-2023

Página 2 de 4

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES necesarios para llevar a cabo el proyecto de MANTENIMIENTO MENOR, OBRA NUEVA Y OBRA COMPLEMENTARIA que se detalla:

MANTENIMIENTO MENOR: colocación de cielo raso en dos aulas, colocación de piso en dos aulas, cambio en cubierta de techo en dos aulas, cambio de ventanería quebrada.

OBRA NUEVA: 1 aula académica prototipo 2016 aislada de 72 m², 2 aulas académicas agrupadas prototipo 2016 de 72 m², comedor prototipo de 72 m², administración prototipo de 84 m², batería sanitaria tipo 5 y paso cubierto prototipo.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: 300 m² de demolición de obras existentes, portones de acceso, cerramiento perimetral, sistema eléctrico que contemple entre otros: acometida principal, sub-acometidas y alimentadores, sustitución de sistema eléctrico en aulas académicas, sistema eléctrico de iluminación de pasillos, corredores y áreas exteriores, sistema de timbres, sistema de cableado estructurado (incluye rack y puntos de acceso inalámbricos), sistema de emergencia (extintores y rótulos de emergencia), sistema de alarma de detección de incendio, tanque aéreo de captación de agua potable (tanques de almacenamiento y accesorios), estructura metálica para tanques de captación de agua potable, sistema sanitario (tanques sépticos y drenajes), sistema potable, sistema pluvial (incluye: cunetas con rejilla,



18 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0071-2023

Página 3 de 4

pilas, cajas de registro, tubería y tragante), certificación de sistema de gas LP.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 7 640 933,80 (Siete millones seiscientos cuarenta mil novecientos treinta y tres con ochenta céntimos).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.



18 de diciembre de 2023

DVM-A-DIE-DPS-ATC-0071-2023

Página 4 de 4

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,

Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc